



**Consejo Económico
y Social**

GENERAL

E/CN.4/2003/70/Corr.1
25 de febrero de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
59º período de sesiones
Tema 11 b) del programa provisional

**LOS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS, EN PARTICULAR LAS
CUESTIONES RELACIONADAS CON LAS DESAPARICIONES
Y LAS EJECUCIONES SUMARIAS**

Cuestión de las desapariciones forzadas o involuntarias

**Informe del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones
Forzadas o Involuntarias**

Presentado de conformidad con la resolución 2002/41

Corrección

Cuarto párrafo del resumen, página 2, penúltima línea

Suprímase , y la Autoridad Palestina

Párrafo 21, líneas cuarta y quinta

Suprímase , así como la Autoridad Palestina

Antes de Uganda, *añádase* y

Después del párrafo 321, *añádase* el siguiente texto como nuevo párrafo 321 *bis*:

Durante el período que se examina, la Autoridad Palestina contestó que se la acusaba de haber cometido desapariciones forzadas, mientras se hacía caso omiso de "los miles de casos similares que ocurren diariamente a manos de las fuerzas de ocupación israelíes

contra el pueblo palestino". Con respecto a los tres casos pendientes, la Autoridad Palestina informó de que las personas en cuestión tal vez se encuentren en cárceles israelíes o hayan sido "físicamente liquidadas". No obstante, se transmitió la petición del Grupo de Trabajo a las autoridades competentes y se comunicará la respuesta al Grupo de Trabajo.

Párrafo 321

Sustitúyase el texto actual por el siguiente:

Con respecto a los tres casos pendientes, el Grupo no puede informar sobre la suerte o el paradero de las personas en cuestión.

Párrafo 323, penúltima línea

Suprímase así como la Autoridad Palestina
